EXP. No. 2017-230

SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario de **ARMANDO RIFALDO VELASQUEZ** contra **COLPENSIONES y otra** informando que regresó del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral donde fue CONFIRMADA la providencia impugnada, adicionalmente, la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral NO CASÓ la sentencia, por lo que se procede a realizar la liquidación ordenada en sentencias del 21 de marzo de 2018 y 15 de marzo de 2022 a cargo de **HALLIBURTON LATIN AMERICA SLR SUCURSAL COLOMBIA,** dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 366 del CGP:

LIQUIDACION DE COSTAS

COSTAS	**-0-**
AGENCIAS EN DERECHO	
Segunda Instancia	$0.
Primera instancia numeral CUARTO a favor del demandante	$1.000.000,oo
Casación	
A favor de Armando Rifaldo Velasquéz	$4.700.000,oo
A favor de Colpensiones	$4.700.000.oo
TOTAL…	**$10.400.000,oo**

SON: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000,oo). Adicionalmente, el apoderado de la parte demandante solicita entrega de títulos**.** Sírvase proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
Bogotá, D. C., mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, se resuelve:

OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho imparte la APROBACIÓN de la liquidación de costas presentada de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del CGP.

Por otra parte, una vez en firme el presente auto por secretaría y a costa de la parte interesada expídanse las copias auténticas de las piezas procesales solicitadas por el libelista (fl. 121), con las constancias de ley a que haya lugar conforme lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del C.G.P.

Finalmente, previas las desanotaciones de rigor se dispone el archivo definitivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

yzv

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 26 de mayo de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 081

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55ff677cf9fbdcbf1b6f65972d980eb8c03c9a046dbfd1dd2eea27c0a5165b93**
Documento generado en 25/05/2023 06:47:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EXP. No. 2015-439

SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario de NANCY JUDITH PAEZ SAAVEDRA contra JORGE MARTINEZ V Y CIA LTDA y otros, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral donde fue CONFIRMADA la providencia impugnada, por lo que se procede a realizar la liquidación ordenada en sentencia del 4 de julio de 2018 a **cargo de los demandados,** dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 366 del CGP:

LIQUIDACION DE COSTAS

COSTAS	**-0-**
AGENCIAS EN DERECHO	
Segunda Instancia	$0.
Primera instancia numeral NOVENO	
A cargo de los demandados y a favor de la demandante	$10.000.000,oo
Gastos del proceso (honorarios curador ad litem)	$600.000.oo
TOTAL…	**$10.600.000,oo**

SON: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.600.000,oo). Sírvase proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
Bogotá, D. C., mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, se resuelve:

OBEDECER y CUMPLIR, lo resuelto por el Superior.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho imparte la APROBACIÓN de la liquidación de costas presentada de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del CGP.

Finalmente, previas las desanotaciones de rigor se dispone el archivo definitivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

yzv

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 26 de mayo de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 081

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:

Edna Constanza Lizarazo Chaves

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 027

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0d9b3a2b0fae25701a43657d162a63421d24108a0cec6f6dd7104c463321aea**

Documento generado en 25/05/2023 06:47:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EXP. No. 2011-202

SECRETARIA. JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

En la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia instaurado por **FRANCISCO PEREZ** contra **COLPENSIONES**, informando que la apoderada de la ejecutada solicita entrega de título con abono a cuenta. Sírvase proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, conforme la escritura pública N. 0094 de 31 de enero de 2019 que obra a folios 208 a 212, se reconoce personería a la Dra. **JENNY LORENA DURAN CASTEBLANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.423.992 y tarjeta profesional No. 210.258 del C.S de la J, como apoderada general de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**

Ahora bien, teniendo en cuenta que Dra. **JENNY LORENA DURAN CASTEBLANCO** aportó certificación expedida por el Banco **AGRARIO DE COLOMBIA** donde consta el número de la cuenta bancaria y el titular de la misma, es procedente la solicitud de entrega de título con abono a cuenta elevada por la profesional del derecho.

En consecuencia, se ordena que el título judicial N° 400100004566642 por valor de $6.900.000, sea consignado a través de mecanismo “pago con abono a cuenta” establecido en el Acuerdo PCSJA21-11731 del 19 de enero de 2021, a la cuenta de ahorros N. 403603006841 a nombre de “ADM COLOMB DE PENSIONES COLPENSIONES COLPENSIONES”

Por secretaría efectúese el trámite pertinente en el portal transaccional del Banco Agrario de Colombia y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

yzv

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 26 de mayo de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 081

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:

Edna Constanza Lizarazo Chaves

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 027

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **145964ec9b7bef241b57c16fad528480542de5a81a5391a52f03614d749ab577**

Documento generado en 25/05/2023 06:47:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EXP. No. 2015-032

SECRETARIA. JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

En la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia instaurado por **ARTURO CARDONA SANCHEZ** contra **COLPENSIONES**, informando que la apoderada de la ejecutada solicita entrega de título con abono a cuenta. Sírvase proceder

YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, conforme la escritura pública N. 0094 de 31 de enero de 2019 que obra a folios 261 a 264, se reconoce personería a la Dra. **JENNY LORENA DURAN CASTEBLANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.423.992 y tarjeta profesional No. 210.258 del C.S de la J, como apoderada general de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Dra. **JENNY LORENA DURAN CASTEBLANCO** aportó certificación expedida por el Banco **AGRARIO DE COLOMBIA** donde consta el número de la cuenta bancaria y el titular de la misma, es procedente la solicitud de entrega de título con abono a cuenta elevada por la profesional del derecho teniendo en cuenta además la orden emitida en providencia del 3 de octubre de 2017.

En consecuencia, se ordena que los títulos judiciales N° 400100004996996 por valor de $15.000.000 y N° 400100006332043 por valor de $1.207.718, sea consignado a través de mecanismo “pago con abono a cuenta” establecido en el Acuerdo PCSJA21-11731 del 19 de enero de 2021, a la cuenta de ahorros N. 403603006841 a nombre de “ADM COLOMB DE PENSIONES COLPENSIONES COLPENSIONES”

Por secretaría efectúese el trámite pertinente en el portal transaccional del Banco Agrario de Colombia y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

yzv

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy 26 de mayo de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 081

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:

Edna Constanza Lizarazo Chaves

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 027

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1adff4a59598e1ee17862ad02b18d2bb797d1cc99784c6769bc46ee8e793e109**

Documento generado en 25/05/2023 06:47:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EXP. No. 2011-230

SECRETARIA. JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

En la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia instaurado por **MARTHA LUCIA FORERO GUTIERREZ** contra **COLPENSIONES**, informando que el apoderado de la demandante solicita entrega de título con abono a cuenta. Sírvase proceder

YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que el doctor MISAEL TRIANA CARDONA apoderado sustituto de la demandante allega solicitud de entrega de título con abono a cuenta para lo cual aporta certificación expedida por el Banco **DAVIVIENDA,** sin embargo, verificado el plenario se evidencia que la señora MARTHA LUCIA FORERO DE GUTIERREZ no le otorgó poder directamente al referido profesional del derecho sino que obra en su representación en atención a la sustitución efectuada por la doctora OLIVA REYES GUZMAN (FL. 67), razón por la cual no es posible acceder a la solicitud, pues para que el Doctor TRIANA CARDONA pueda retirar títulos debe aportar poder conferido directamente por la demandante donde se le otorgue la facultad para recibir y cobrar, toda vez que conforme el inciso 4º del artículo 77 del CGP *el apoderado no podrá realizar actos reservados por la ley a la parte misma; tampoco recibir, allanarse, ni disponer del derecho en litigio, salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa.*

No obstante, para que la entrega sea autorizada también podrá la doctora OLIVA REYES GUZMAN apoderada principal de la demandante, solicitar la entrega del título a su nombre o directamente a la demandante y se procederá a verificar lo pertinente.

Cumplido lo indicado con antelación el proceso ingresará al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

yzv

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 26 de mayo de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 081

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:

Edna Constanza Lizarazo Chaves

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 027

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6bbf02bb68f2d067ee1a66fb799022bddd2dbdce5c000f8e381a2bea5e009ba**

Documento generado en 25/05/2023 06:47:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Exp. No. 11001 31 05 027 **2023-00208** 00

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por **DIANNY CATERINE CARRILLO CASTRO**, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2023-00208. Adicionalmente, la accionante allegó escrito manifestando que desiste de la acción constitucional. Sírvase Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la accionante allega memorial (expediente digital archivo 05Desistimientotutela) manifestando que DESISTE de la Acción de Tutela de la referencia toda vez que *"la Dirección Seccional de Administración de Justicia de Bogotá el día 23 de mayo de 2023, resolvió mi petición."*

En consecuencia, ACÉPTESE el desistimiento de la Acción de Tutela aquí presentada teniendo en cuenta los razonamientos expuestos en dicho escrito, por lo que se declara terminada la acción constitucional.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico: diannykc2@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

SCNM

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy 26 de mayo de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 081
YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:

Edna Constanza Lizarazo Chaves

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 027

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fd6362f5864e789ea25e12c42fbbe79457514490d70d48ca5b39eb9267e1a38**

Documento generado en 25/05/2023 06:47:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica